UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Capiatá, 12 de octubre de 2018.-

Señor
Lic. Luis Fernando González Ocampos
Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá
Presente

En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º Numeral 9 de Dto. Reglamentario No. 21.909/03, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del análisis realizado dentro del marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 43/2018 convocado por la Municipalidad de Capiatá, para el SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO "FESTIVAL CLAUSURA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE DANZAS" - ID Nº 352.346, conforme se detalla a continuación:

Antecedentes:

1. Resolución del llamado.
2. Carta de Invitación.
3. Adenda Nº 1 a la Carta de Invitación.
4. Reporte del llamado ID Nº 352.346.
5. Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.
6. Oferta presentada por 1 (Un) oferente del ramo.
7. Acta de apertura de fecha 11/10/2018.
8. Cuadro comparativo de Ofertas conforme al Anexo B 02 – 09.

La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha once de octubre del año dos mil dieciocho, conforme consta en el Acta labrada en ocasión, en que se contó con la participación del siguiente oferente:

Nº	OFERENTE	R.U.C.
1	CESAR EQUISERVIS DE CESAR JAVIER FERNANDEZ FERREIRA	3988584-4

Con respecto a la realización de la apertura de sobres con 1 (un) oferente se ha observado y actuado conforme a lo estipulado en la Resolución Nº 522/2015, Art. 2, que reza en lo sucesivo: *DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso,* ***la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03***.

Seguidamente se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, observándose lo siguiente:

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	CESAR EQUISERVIS DE CESAR JAVIER FERNANDEZ FERREIRA
El Formulario de oferta suscripto por el oferente	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida a favor de la Convocante.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
REQUISITOS SUSTANCIALES	**PASA**

Seguidamente se procede al **análisis de la <u>Calificación Legal</u>** de la empresa que ha pasado la evaluación sustancial, conforme se muestra en el cuadro siguiente:

EMPRESA	CESAR EQUISERVIS DE CESAR JAVIER FERNANDEZ FERREIRA
DOCUMENTOS PRESENTADOS Y ANALIZADOS	1- Ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario en el Anexo D.
	2- El representante de la empresa no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de que sea funcionario público según Certificado Nº 617926 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)
RESULTADO:	**CUMPLE**

Con respecto a este análisis, se ha realizado conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015.
En primer lugar se ha analizado la correcta presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, la empresa han presentado en forma correcta.

En segundo lugar se ha hecho el análisis como lo expone el inc. a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. e Inciso b) Verificará por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenida en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.

Se ha realizado las averiguaciones y análisis de la situación del Señor César Javier Fernández Ferreira, con Cédula de Identidad Nº 3.988.584, propietario de la empresa CESAR EQUISERVIS. El mismo no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni registra datos en la Función Pública según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH).

A continuación, luego de realizar el análisis de la Calificación Legal se expone el cuadro de precios del oferente que ha pasado la evaluación sustancial, conforme se detalla a continuación:

CUADRO COMPARATIVO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 43/2018 - SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO "FESTIVAL CLAUSURA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE DANZAS" - ID N° 352.346

OFERENTE:						CESAR EQUISERVIS DE CESAR JAVIER FERNANDEZ FERREIRA RUC Nº 3988584-4	
Ítems	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	90151802-001	LUCES Y SONIDO	Unidad	EVENTO	1	2.800.000	2.800.000
2	90151802-032	MONTAJE DE ESCENARIO MEDIDA 12 X 12 MTS.	Unidad	EVENTO	1	4.800.000	4.800.000
3	90151802-056	LINOLEO MEDIDA 12 X 12 MTS.	Unidad	EVENTO	1	1.500.000	1.500.000
4	90151802-9972	PANTALLA LED MEDIDA 4 X 3 MTS. COMO MINIMO	Unidad	EVENTO	1	3.500.000	3.500.000
5	90151802-017	TELAS CUBRE FONDO DE DECORACION PARA ESCENARIO DE 12 X 12 MTS.	Unidad	EVENTO	3	660.000	1.980.000
6	90151802-9978	OBSEQUIOS PARA DOCENTES	Unidad	EVENTO	23	75.000	1.725.000
7	90151802-033	SERVICIO DE LOCUCIÓN	Unidad	EVENTO	1	550.000	550.000
8	90151802-9997	VALLAS METALICAS	Metros	EVENTO	30	35.000	1.050.000
9	90151802-9974	GRABACION Y VIDEO	Unidad	EVENTO	2	400.000	800.000
10	90151802-006	SILLAS PLASTICAS	Unidad	EVENTO	1.000	1.000	1.000.000
						Total:	19.705.000

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA - Intendencia Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA - Unidad Operativa de Contrataciones

Como puede observarse en el cuadro precedente, existe una única oferta para analizarse técnica y económicamente, al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente Municipal, máxima autoridad de la institución, podrá adjudicar sin contar con la cantidad mínima de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte.

La oferta presentada corresponde a la empresa CESAR EQUISERVIS de César Javier Fernández Ferreira, cuyos precios ofertados se encuentran dentro del rango de precios estimado por la Convocante, por lo cual de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

EMPRESA: CESAR EQUISERVIS de CESAR JAVIER FERNANDEZ FERREIRA
RUC 3988584-4

Evaluación de la Documentación Requerida	CUMPLE / NO CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Declaración jurada de que la empresa cumplirá con las especificaciones técnicas de los servicios solicitados.	CUMPLE
Declaración Jurada de que la empresa está en capacidad para la entrega de los servicios solicitados, en tiempo y forma.	CUMPLE
Como mínimo 3 (tres) copias de: contratos anteriores con sus correspondientes actas de recepción satisfactoria; y/o copias de facturaciones de servicios realizados del mismo objeto del llamado, a partir del ejercicio fiscal 2015 en adelante. La sumatoria de los contratos y/o facturas presentadas deberán ser equivalente mínimamente al 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta presentada. Podrán presentarse contratos y/o facturaciones por servicios de la misma naturaleza del llamado, toda vez que correspondan a los periodos establecidos.	CUMPLE

SEGUIDAMENTE SE PROCEDE AL ESTUDIO DE LA CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA

EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

La empresa CESAR EQUISERVIS de César Javier Fernández Ferreira, ha presentado las documentaciones solicitadas en la sección de evaluación de capacidad técnica, con lo cual demuestra que los servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.

Por lo tanto, a criterio de esta Unidad la empresa analizada ha calificado en este punto de análisis, pasando al siguiente detallado más abajo.

EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

La empresa CESAR EQUISERVIS de César Javier Fernández Ferreira, ha presentado las documentaciones solicitadas en la sección de evaluación de experiencia, acreditando así la experiencia requerida por la Convocante.

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis realizado a la empresa participante en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluada la oferta presentada dentro de los parámetros establecidos en la Carta de Invitación, las Instrucciones a los Oferentes y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, se llega a la conclusión de que la máxima autoridad será quien resuelva sobre el resultado de este proceso, pudiendo llevar a cabo la adjudicación bajo su responsabilidad, esta Unidad recomienda adjudicar a la empresa mencionada más abajo:

Empresa: **CESAR EQUISERVIS de César Javier Fernández Ferreira**

RUC: **3988584-4**

Adjudicación: POR EL TOTAL.

Monto: Gs. 19.705.000.- (Guaraníes, DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL).-

Se eleva el presente informe para que la máxima autoridad resuelva según su parecer.

Se adjuntan documentos.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Unidad Operativa de Contrataciones

LIC. JUANA MARY ACUÑA QUIROZ
Directora de la UOC

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal